

A.P. ASESORES
ABOGADOS



**JUZGADOS DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
E. S. D.**

REF. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
PROCESO No. 11001-33-35-016-2018-00428-00
DEMANDANTE: MARÍA DE JESÚS GARCÍA PEDRAZA
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Actuando como apoderado de la ejecutante en el referido proceso informo al despacho que:

En lo relacionado a la liquidación del crédito solicito al despacho tener en cuenta la liquidación efectuada por el despacho mediante auto que libra el mandamiento de pago del 13 de septiembre de 2021, a favor de la señora MARÍA DE JESÚS GARCÍA PEDRAZA, en consecuencia, solicito al despacho que la liquidación del crédito se establezca en la suma de:

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$5.400.754) por concepto de las diferencias de las mesadas pensionales e indexación y la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$3.608.229) por concepto de intereses moratorios para un total de NUEVE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$9.008.983) Valor sujeto a modificación teniendo en cuenta liquidación de costas, teniendo en cuenta numeral tercero del fallo del 08 de marzo de 2018.

Cordialmente,

JORGE IVÁN GONZÁLEZ LIZARAZO
C.C. 79.683.726 de Bogotá.
T.P. 91.183 del C. S. De la J

E- NMFR
EXP 1192-C